

RESOLUCION DECANAL Nº203-2022-FFH-UNSA

Arequipa, 2022 setiembre 30

VISTO:

El Oficio Nº 143V-2022-EPLL-FFH, donde comunican que el Comité Académico y el Comité de Calidad, Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, acordó modificar parcialmente la sumilla y contenidos del silabo de Practicas Pre profesionales I de acuerdo al Reglamento de Practicas 2018-2022.

CONSIDERANDO:

-Que, en sesión de Consejo de Facultad del 26 de setiembre de 2022, se acordó aprobar las modificaciones de la sumilla y contenidos del silabo de Practicas Pre profesionales I, de acuerdo al Reglamento de Practicas 2018-2022, presentado por el Comité Académico y el Comité de Calidad, Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística.

-Que, de acuerdo al Reglamento General de Practicas Pre profesionales que a partir del reconocimiento de lo estipulado en la Ley 30220, Ley Universitaria, en el Estatuto Universitario y en el Modelo Educativo de la UNSA, se reconoce que el estudiante es el centro de todo proceso formativo y en consecuencia las Practicas Pre profesionales deben fijarse como meta principal para que el estudiante alcance a comprender su medio social en general y su medio de trabajo en particular, a fin de que esté en condiciones de incidir en estos, de manera individual y colectiva, al tiempo que la formación recibida se complemente con una adecuada experiencia práctica en la actividad profesional, debidamente programada en virtud del cumplimiento de adecuación a la realidad del proceso formativo para asegurar su calidad y pertinencia.

-Que, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Literatura y Lingüística, informa que habiendo realizado una revisión de las sumillas, unidades didácticas y contenidos de la asignatura de Prácticas Pre profesionales I, han modificado parcialmente la sumilla y contenidos, según se detalla en el Informe Nº 001-2022-CA-EPLL.

-Que, la Facultad de Filosofía y Humanidades, está constituida conforme a la Ley Universitaria Nº 30220 y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista ética científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

-Que, por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por la Ley Universitaria 30220

SE RESUELVE:

AUTORIZAR, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUMILLA Y CONTENIDOS DEL SILABO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES I DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA Y LINGÜÍSTICA, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....

Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez
Decano

Facultad de Filosofía y Humanidades



ccm.